

DESIGNA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN CALIDAD DE TITULAR, A FUNCIONARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 303/2023.

San Miguel, 07 de diciembre de 2023.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Que, en consideración al término de la relación laboral de doña Carmen Gloria Godoy Contreras, por la causal establecida en el artículo 159 N° 4 del Código del Trabajo, esto es "vencimiento del plazo convenido en el contrato", es que a contar del día 08 de diciembre de 2023, deja de ser la Directora Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel.
3. La circunstancia de ser necesario dotar de personal correspondiente al área del **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Corporación Municipal de San Miguel, para asegurar la continuidad de la prestación de nuestros servicios.
4. Que, lo anterior, tiene por objeto resguardar los principios de **Servicialidad de la Administración y de la continuidad y regularidad de la función pública**, consagrados en el DFL 1-19653 "Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado", específicamente en su **Artículo 3°, inciso primero** "*La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la*



*aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal”; y el Artículo 5° “Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones”, respectivamente*

5. Que, conforme lo dispuesto en los **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021** y **Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023**, ambos de la Contraloría General de la República, las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

6. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

7. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



#### **RESUELVO:**

1. **DESÍGNESE** como **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, en calidad de **Titular**, a contar del día **08 de diciembre de 2023**, a doña **CATALINA ALONDRA ALFARO HERRERA**, chilena, Administradora pública, cédula nacional de identidad N° 16.945.184-2.

2. **OTÓRGUESE** a doña **CATALINA ALONDRA ALFARO HERRERA** todas las facultades correspondientes al nombramiento realizado, si proceden, las cuales deben hacerse efectivas desde el día 08 de diciembre del 2023 del presente año hasta el término de

su función como Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, en calidad de Titular.

3. **DÉJESE** sin efecto toda Resolución anterior que designe a funcionaria o funcionario, en cualquier calidad, en el cargo de Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel.

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel a redactar el respectivo anexo de contrato en los términos referidos anteriormente.

Anótese, notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



NDF/msg  
**Distribución:**

- Interesada
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Gestión de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección de Salud de la C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

